



CIRCULAR N. 1 DE 2021

FECHA: Bogotá D.C., enero 05 de 2021

PARA: **A Todo Idu**

DE: Directora General (e)

REFERENCIA: Medidas transitorias para mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en las localidades de Bogotá.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU acata las medidas transitorias adoptadas en la Alcaldía Mayor de Bogotá contenidas en el Decreto Distrital No. 007 del 04 de enero del 2021 y las demás normas que llegaran a expedirse para mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) y que implican limitaciones en la libre circulación de personas y vehículos tanto dentro de las localidades como la salida de sus residentes a cualquiera otra localidad de Bogotá.

En ese sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo 4 del Artículo 2° del citado Decreto; los funcionarios o contratistas de prestación de servicios que habiten en las localidades en las cuales se dicten medidas transitorias deberán privilegiar la atención de sus funciones y/o las obligaciones contractuales a través del teletrabajo extraordinario y/o trabajo en casa, en la medida que no podrán desplazarse a las sedes del Instituto mientras estas perduren. Lo anterior, sin perjuicio de alguna autorización especial que se requiera para garantizar la continuidad en la prestación del servicio del Instituto.

En la actualidad las sedes del Instituto de Desarrollo Urbano operan normalmente de acuerdo con las restricciones de aforo y dando continuidad estricta a los protocolos de bioseguridad. Igualmente, la atención presencial a ciudadanos y contribuyente en la sede de la calle 22.

Los colaboradores que prestan sus servicios en la Red Cade se sujetarán a las disposiciones que establezca la Secretaría General las cuales serán dadas a conocer a través de la Dirección de Valorización.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





CIRCULAR N. 1 DE 2021

Reiteramos a la Gente IDU la importancia de atender rigurosamente las medidas de autocuidado y crear hábitos responsables para seguir los lineamientos implementados, así como reportar al empleador o contratante y al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, por todos los medios dispuestos para tal fin, cualquier caso de contagio, alteraciones del estado de su salud o el de su familia, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria.

Recuerden: "YO ME CUIDO, TÚ TE CUIDAS, ENTRE TODOS NOS CUIDAMOS"

Cordialmente,



Rosita Esther Barrios Figueroa
Directora General (e)

Firma mecánica generada en 05-01-2021 09:09 PM

Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa
Aprobó: Mercy Yasmin Parra Rodríguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: Alejandra Muñoz Calderón-Subdirección Técnica de Recursos Humanos (e)
Elaboró: Subdirección Técnica De Recursos Humanos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

